Junta General
del Principado de Asturias

XI LEGISLATURA
30 DE DICIEMBRE DE 2020
NÚM. 572

BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
2.27 DICTÁMENES DE COMISIONES NO LEGISLATIVAS
2.27.01 DICTAMEN DE LA COMISIÓN

Dictamen de la Comisión de Reglamento sobre incompatibilidades del Diputado don Ricardo Menéndez Salmón (11/0008/0084/10190)

1. El artículo 23 del Reglamento de la Junta General establece, en su primer apartado, que «Los Diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades establecidas por el ordenamiento vigente», y añade, en su segundo apartado, que «La Comisión de Reglamento elevará al Pleno sus propuestas sobre la situación de compatibilidad e incompatibilidad de cada Diputado en el plazo de los veinte días siguientes a la plena asunción por el mismo de su condición de Diputado».
2. Las causas de incompatibilidad de los Diputados de la Junta General son las determinadas por el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General.
3. El Diputado don Ricardo Menéndez Salmón ha presentado el 21 de diciembre de 2020 su declaración de incompatibilidades, y ha sido calificada y admitida a trámite por la Mesa en sesión de 21 de diciembre, acordando su remisión a la Comisión de Reglamento.
A la vista de todo ello, y por asentimiento a propuesta del Presidente, la Comisión de Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de la Cámara, no aprecia la concurrencia de causas de incompatibilidad del artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General, y acuerda por unanimidad elevar al Pleno propuesta en tal sentido.

Palacio de la Junta General, 30 de diciembre de 2020. Don Marcelino Marcos Líndez, Presidente; don Ovidio Zapico González, Secretario.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Verificable en http://www.jgpa.es/cve
CVE: BOJG11--B000000000572